CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 205COGFM DIADF 2021
(19 DE AGOSTO DE 2021)

DEPENDENCIA SOLICITANTE	:	FEDERACION COLOMBIANA DEPORTIVA MILITAR (FEDEM).
CONTRATISTA	:	FABRICAMOS SU SUDADERA LIMITADA.
REPRESENTANTE LEGAL	:	GUSTAVO RINCON BERNAL
NIT	:	800.221.644-3
CEDULA DE CIUDADANÍA	:	19.495.056 de Bogotá
DIRECCIONES		CR 24 No. 63C-20
TELÉFONO	:	3451758-2114789-3480767
CORREO ELECTRÓNICO	:	contabilidad@fss.com.co- gerencia.administrativa@fss.com.co
CIUDAD	:	BOGOTA

Entre los suscritos a saber, señora Coronel VERÓNICA PEDRAZA MARTÍNEZ, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.669.627 expedida en Duitama (Boyacá), en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, designada mediante resolución No. 232 de fecha 27 de Diciembre de 2016, debidamente posesionada como consta en Acta de Posesión No. 030 del 27 de Diciembre de 2016 y facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Resolución Ministerial No. 1897 del 29 de junio de 2021, quien en adelante se denominará EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, por una parte y por la otra el señor GUSTAVO RINCON BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 19. 495.056 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad FABRICAMOS SU SUDADERA LIMITADA, con NIT 800.221.644-3, constituida por Escritura Publica No. 300, notaria 18 de santa fe de Bogotá, del 26 de enero de 1994, inscrita el 23 de febrero de 1994, bajo el no. 438379, del libro ix, como sociedad comercial denominada: FABRICAMOS SU SUDADERA LIMITADA, con certificado de matrícula mercantil No. 00584627 del 23 de febrero de 1994, de la Cámara de Comercio de Bogotá, lo cual acredita con el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. de fecha 19 julio de 2021, quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que el estudio y documento previo fue elaborado por la FEDERACION COLOMBIANA DEPORTIVA MILITAR (FEDEM) de conformidad con lo establecido en el DECRETO 1082 de 2015. b) Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del presente contrato. c) Que el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 172COGFM DIADF 2021 se adelantó atendiendo lo establecido en el Decreto No.1082 de 2015. d) Que el día 30 de julio de 2021, se llevó a cabo el cierre y recepción de ofertas, a través de la Plataforma del SECOP II. e) Que mediante Resolución No.275 de fecha 11 de agosto de 2021, la Directora Administrativa y Financiera de las Fuerzas Militares, adjudicó el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 172COGFM DIADF 2021 a la firma FABRICAMOS SU SUDADERA LIMITADA. f) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la Contratación Administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes: CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO.- El contratista se obliga para con EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES– DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a entregar a título de compraventa elementos para dotación, recreación y deporte, y para bienestar social para los deportistas de las ligas de la Federación Colombiana Deportiva Militar (FEDEM) de acuerdo con las especificaciones técnicas, precios y aspectos técnicos ponderables establecidos en el anexo único, el cual forma parte integral del presente contrato. CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO. - El valor total del presente contrato asciende a la suma de QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($517.972.991,00) IVA INCLUIDO. CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, entre otras a: 1) Proveer dentro de los plazos y condiciones establecidas los bienes contratados. 2) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo. 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas. 4) Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal. 5) Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente contrato. 6) Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA establezca en cada caso, los

requerimientos de aclaración o de información que le formule. 7) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Si durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se encuentra la persistencia en el incumplimiento por cuatro (4) meses, se declarará la caducidad administrativa del contrato. 8) Constituir en debida forma, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de la expedición del registro presupuestal, la garantía que ampara el presente contrato. 9) Una vez radicada en la Entidad la factura original y/o cuenta de cobro, según aplique, el contratista deberá cargarla en el SECOP II, diligenciando los campos de pago, numero de factura, fecha de emisión, fecha de recepción, valor total de la factura y estado, en cumplimiento a lo previsto en la Guía rápida de Gestión contractual para Proveedores en el SECOP II. 10) Mantener durante el plazo de ejecución del contrato los precios ofertados. 11) Elaborar y suscribir conjuntamente con el supervisor el cronograma de actividades del contrato, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la comunicación del inicio, si a ello hubiere lugar. 12) Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. Contratación, la cual prescribe: *"El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo*". 13) Entregar al Supervisor del Contrato, dentro de los cinco (05) días siguientes al perfeccionamiento del mismo el certificado del curso virtual de cincuenta horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato. 14) Cumplir con la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo del Coronavirus COVID-19" y aquellas que la modifiquen o deroguen. 15) Dar cumplimiento a todas las medidas que en materia sanitaria y de bioseguridad adopten el Gobierno Nacional, las autoridades Distritales y el Comando General de las Fuerzas Militares, para la prevención y mitigación de la propagación del COVID-19. 16) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. CLAUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL -DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: 1) Colocar a disposición del CONTRATISTA los bienes que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 2.) Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 3.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5.) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL -DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. CLAUSULA QUINTA- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, El valor del presente contrato se pagará con cargo a los recursos disponibles para la vigencia 2021, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", al acta de recibo a satisfacción parcial y/o final del objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, presentación de la respectiva factura o documento equivalente donde se registre: - fecha, valor de bienes suministrados IVA incluido según aplique, y alta de entrada al almacén. Así mismo deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante

certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, de acuerdo a la autorización de PAC, situación de recursos por la Dirección del Tesoro Nacional, (Ministerio de Hacienda) y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se efectuará mediante consignación a la CUENTA CORRIENTE No. 035-221-644-08 de Bancolombia o en otro Banco o cuenta que el Contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria y activación de la cuenta en el SIIF. PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020, al correo **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica así: Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados: a) Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-000; Contrato No. No. 205COGFM DIADF 2021; **facturaciondiadf@cgfm.mil.co** #$. b) Si el contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No. No. 205COGFM DIADF 2021; **facturaciondiadf@cgfm.mil.co**. Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración. PARÁGRAFO TERCERO. EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA no se responsabiliza por la demora presentada en el pago de las facturas al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o por no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato, o cuando presente errores matemáticos en la liquidación. CLAUSULA SEXTA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. - El valor del presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33521 de fecha 15 de junio del 2021, expedido por la Jefe del Área de presupuesto para la vigencia fiscal de 2019; distribuido así:

RUBRO PRESUPUESTAL				VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE
CODIGO	DESCRIPCION	RECURSO	DEPENDENCIA	
02-02-01-002-008	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO).	10	FEDEM	368.169.400,00
02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE).			5.500.000,00
02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.			134.868.591,00
02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL.			4.081.000,00
02-02-01-004-008	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES.			5.354.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:				517.972.991,00

CLAUSULA SEPTIMA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 30 de noviembre de 2021, previa aprobación de la póliza de garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares y expedición del certificado de registro presupuestal. CLAUSULA OCTAVA. - PLAZO DE DURACIÓN. - El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para la ejecución. CLAUSULA NOVENA. - LUGAR DE ENTREGA: Los bienes deberán entregarse en la ciudad de Bogotá D.C. en el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES en las instalaciones del Almacén General del Comando General de las Fuerzas Militares, ubicadas en Avenida el Dorado, Carrera 54 No. 26-25 CAN, previa coordinación con el supervisor del contrato y el almacenista del Comando General de las FFMM. CLAUSULA DÉCIMA. - SUPERVISIÓN. - El Supervisor del presente contrato será el señor Teniente NIXON SUAREZ CAÑON, Coordinador Liga de Tiro Fuerzas Armadas Cel. 3133795538 o QUIEN HAGA SUS VECES, quien ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que les corresponden directamente y tendrán las siguientes facultades básicas: 1.) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 2.) Verificar directamente

que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. 3.) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes objeto del contrato, cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. 4.) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, los bienes suministrados, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL- DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. 5.) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. 6.) EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL- DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA , no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso en que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL- DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA la información que le requiera. 7) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. 8) Y tendrá las siguientes facultades en particular. a.) Rendir mensualmente informe preciso y detallado por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL- DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA sobre el avance y ejecución del contrato, tanto en los aspectos técnicos, económicos y jurídicos que le competen al CONTRATISTA. b.) Rechazar los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato c.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. d.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. e.) Atender y resolver en coordinación con EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL- DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las especificaciones técnicas. f.) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. g.) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación del inicio del plazo de ejecución, el cronograma de actividades del contrato; h) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. i.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. El SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y SS., de la Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación adoptado por el MINISTERIO DE DEFENSA mediante Resolución Ministerial No. 6302 del 31 de Julio de 2014 y Directiva Ministerial Permanente No. 12 del 21 de septiembre de 2020. PARÁGRAFO. LIMITACION DEL SUPERVISOR: El Supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de una modificación al contrato principal. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.- Para efectos de este contrato fuerza mayor o caso fortuito son todos aquellos eventos imprevisibles e irresistibles tales como naufrago, terremoto, inundaciones, apresamiento por parte del enemigo, actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, perturbaciones de orden público, amenazas de acto terrorista, actos mal intencionados de terceros, etc., según lo previsto en el Código Civil Colombiano. En caso de ocurrencia de una causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte afectada deberá dar aviso en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ocurrencia de la causal, para que la otra califique si el hecho es constitutivo o no de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de ser el hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, la demora será justificada y se entenderá prorrogado el término de la duración del contrato, por un lapso igual a aquel en que fue suspendido. En todos los casos de suspensión se levantará un acta en la cual conste la fecha de la suspensión, las causas que la originaron y la fecha estimada de reanudación. Reiniciados los trabajos se levantará la respectiva acta en la que consten las consecuencias de la suspensión. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de presentarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito, que no afecte la totalidad del objeto del presente contrato, es decir que solo lo afecte parcialmente, la fuerza mayor solo operará para los bienes y/o servicios a los cuales les sobrevino la causal de fuerza mayor o caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que se presente un evento constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones, dicha parte deberá emplear esfuerzos razonables para minimizar o mitigar cualquier retraso que se presente. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - ACTAS DE RECIBO: Cumplido el recibo del objeto del contrato, se suscribirán entre las partes LAS ACTAS DE RECIBO A SATISFACCION PARCIAL Y/O TOTAL, en las cuales se manifestará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, precios y valor total de la factura. Dichas actas serán suscritas por el Supervisor del contrato y por el CONTRATISTA o su delegado y comprometerá en su contenido tanto al CONTRATISTA como al MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA siendo solo hasta ese momento cuando se consideran entregados los bienes contemplados en el objeto contractual. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. PARÁGRAFO. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. - Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MINISTERIO o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- SANCIONES: Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en la siguiente cláusula, El MINISTERIO con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones: a) MULTAS.- En caso de mora o

incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 1150 de 2007. b) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.- En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y/o Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 1150 de 2007; c) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. No obstante, EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. PARÁGRAFO SEGUNDO. En la imposición de las multas por parte del MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se dará cumplimiento al principio señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 del debido proceso. PARAGRAFO TERCERO. Las multas impuestas se harán efectivas directamente por EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA pudiendo acudir entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía o cualquier otro medio para obtener pago incluyendo la jurisdicción coactiva en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 1150 del 2007. PARÁGRAFO CUARTO. - LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones pactadas en el presente contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO QUINTO. - PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, EL MINISTERIO procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012. PARÁGRAFO SEXTO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- CLAUSULAS EXORBITANTES: DE LA TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.- Las partes acuerdan pactar las siguientes clausulas exorbitantes, así: a) La interpretación Unilateral del contrato, se realizara según lo establecido en el artículo 15 de la ley 80 de 1993. b) La Modificación Unilateral del contrato se realizará según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. c) La Terminación Unilateral del Contrato, se realizará, según lo establecido en el artículo 17 de la ley 80 de 1993. La interpretación y terminación unilaterales, así como la caducidad se ordenarán mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA. CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Ministerio por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El Ministerio, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el Contratista devolverá al Ministerio los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los bienes y/o servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el Ministerio- Comando General- Dirección Administrativa y Financiera de

conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del Contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA GARANTÍA A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la expedición del registro presupuestal, EL CONTRATISTA deberá, a través de la plataforma del SECOP II, allegar la Garantía a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, NIT No. 800.230.729-9, expedida por Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

Tipo de Riesgo	Garantía Exigibles
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:	Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir póliza de garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a mantener vigente la garantía hasta la liquidación del contrato. CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener al MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del contrato. CLAUSULA DECIMA NOVENA: RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO. - El CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados de las Fuerzas Militares de la República de Colombia conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad. CLAUSULA VIGESIMA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS. - El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - CESION DE DERECHOS PATRIMONIALES Y ECONOMICOS : En caso de que el CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita, lo siguiente: a) Valor de la cesión. b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación Bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1998. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA. - Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato, se someterá a la ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. – APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES. - De conformidad con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato, además de sus estipulaciones, se rige por los principios previos de las normas civiles, comerciales y las consagradas en esta ley que corresponde a su esencia y naturaleza. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, EL MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. En todo caso, EL MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA

Y FINANCIERA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos, generadores de la afectación de la ejecución, contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las Circunstancia que impiden la ejecución normal y oportuna, del contrato. CLAUSULA VIGESIMA QUINTA – LIQUIDACION DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. CLAUSULA VIGESIMA SEXTA – DOMICILIO. - Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual las siguientes direcciones: MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: Avenida El Dorado CAN Carrera 54 No. 26-25, área de Contratación del Comando General. EL CONTRATISTA: Carrera 24 No. 63C-20 Piso 2. CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. - DOCUMENTOS. - Forman parte integral del presente contrato y se anexan al mismo los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. b) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. c) Oferta presentada por el contratista. d) Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales. e) Actas de recibo parcial y final y f) Demás documentos relacionados con el presente contrato. CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento se requiere acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, y que esta se eleve a escrito por los competentes contractuales. CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para la ejecución del contrato, se requiere: a) Expedición del Registro presupuestal por parte de la Entidad contratante, b) Presentación de la garantía a cargo del contratista, y c) Aprobación de la garantía por parte de la Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares.

Para constancia se firma en Bogotá, a los veintisiete (19) días del mes de agosto de 2021.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,

Coronel VERONICA PEDRAZA MARTINEZ
Directora Administrativa y Financiera del COGFM

POR EL CONTRATISTA,

GUSTAVO RINCON BERNAL
Representante Legal
FABRICAMOS SU SUDADERA LIMITADA.
NIT. 800.221.644-3

Vo. Bo. MY JAIME ANDRES ROJAS FIGUEROA
Jefe Área de Contratación

Elaboró: PS HUGO PEREZ ACOSTA
Abogado Área de Contratos

Revisó: PS. LAURA JOHANA VILLA RODRÍGUEZ
Comité Económico Evaluador

Vo. Bo. PD. NORMA CONSTANZA ALVIS BEJARANO
Abogada Área de Contratación

Reviso: PS. ANDERSON FORERO LOPEZ
Comité Jurídico Evaluador

Revisó: SS RICO GUZMAN WILMAR
Comité Técnico Evaluador

ANEXO ÚNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES Y CUADRO DE PRECIOS

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO				
ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA DOTACION, RECREACION Y DEPORTE, Y BIENESTAR SOCIAL PARA LOS DEPORTISTAS DE LAS LIGAS DE LA FEDERACION COLOMBIANA DEPORTIVA MILITAR (FEDEM).				
ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO *(1)*		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	ELEMENTO / PRODUCTO	DESCRIPCION		
1	ALETA SALVAMENTO ACUATICO.	ALETA SALVAMENTO ACUATICO. Caracteristicas: La base de las hojas de las aletas debe estar recubierta de neopreno. Las hojas de las aletas deben estar hechas a mano con fibra de carbono. PESO 3,5 kg. EL TAMAÑO DEL PIE: UE 36 / 235mm, UE 37 / 240mm, UE 38 / 245mm, UE 39 / 250mm, UE 40 / 255mm, UE41 / 260mm, UE 42 / 265mm, UE 43 / 270mm, UE 44 / 275mm, UE 45 / 280mm, UE 46/285 mm, UE 47/290 mm. ANCHO DE HOJA. 23 cm, 24 cm, 25 cm, 26 cm, 27 cm, 28 cm. ANCHO DEL PIE EN EL PUNTO MAS ANCHO. 80mm, 85mm, 90mm, 95mm, 100mm, 105mm, 110mm, 115mm, 120mm. COLOR PRINCIPAL DE LOS BOLSILLOS. Rojo, azul, beige, blanco. RIGIDEZ DE LA HOJA. Medio-Duro, Duro, Extra Duro. La hoja está construida con fibra de carbono de alta calidad y resinas especialmente, tipo WaterWay o Wetiz. Con una hoja cubierta 100% de carbono de grado aeroespacial y neopreno y una selección de ancho y rigidez de la hoja, que proporcionan a los nadadores potencia, velocidad y durabilidad inigualables. El peso del producto ronda los 3 a 3,5 kg.	UNIDAD	16
2	BALANZA DIGITAL.	BALANZA DIGITAL. Caracteristicas: Báscula profesional para personas. Capacidad: 440 lb / 200 kg. Resolución: 0.1 lb / 0.05 kg. Conectividad a través de USB. Pantalla LCD de 1-1/4 ". Funciones: Interruptor LB / KG, Auto Zero, Auto Off. Opción de pesaje de adición inicial. Tamaño de la plataforma: 12-5 / 8 "(w) x 12-1 / 2" (d). (2) Baterías de litio de 3 voltios incluidas. Estuche portátil.	UNIDAD	7
3	BALON DE FUTBOL.	BALON DE FUTBOL. MARCA: GOLTY. Caracteristicas: Balón de fútbol profesional, estructura laminada al calor, cámara butilo de dos capas, enmallado nylon de alta tenacidad, cubierta en pu, peso 410 a 450 gr, circunferencia de 68 a 70 cm, tamaño No. 5, todas las superficies de juego.	UNIDAD	31
4	BANDA DE PODER CROSSFIT ELASTICA.	BANDA DE PODER CROSSFIT ELASTICA. MARCA: MIYAGI Caracteristicas: Material: Látex. Medida: 2Mt x 13mm x 4.5 mm. Resistencia: Media. Capacidad: 15-25 Libras de Tensión.	UNIDAD	3
5	BIELAS PARA RUTA ALUMINIO REF 6.800 No. 172,5.	BIELAS PARA RUTA ALUMINIO REF 6.800 No. 172,5. Caracteristicas: Bielas tipo hollowtech de 11 velocidades de 53 dientes y 39 dientes. Longitud de brazo 172.5 mm. Engranaje 53/39 T. Eje del pedal 9/16 pulgadas. Peso aproximado 688.0 gramos.	PAR	10
6	BOTAS DE LUCHA.	BOTAS DE LUCHA. Caracteristicas: Tipo MATFLEX. Botas ligeras, diseñadas especificamente para la práctica de lucha o boxeo, plantilla de poliuretano, suela ligera antidesparramante que reduce el impacto, recio amplio y agujeta que eliminan la resistencia a la flexión y dan cómodo ajuste.	PAR	7
7	BUSO LICRADO DE ENTRENAMIENTO MANGA CORTA.	BUSO LICRADO DE ENTRENAMIENTO MANGA CORTA. MARCA: FSS Caracteristicas: Camiseta manga corta con tecnología sin costuras de una capa, hilo tipo NILIT Heat con propiedades térmicas, antibacteriano, elástico y ergonómico. La transpirabilidad es la capacidad de un tejido de llevar al exterior el sudor producido por la actividad física. La transpiración de los tejidos favorece la transpiración biológica de forma que la humedad del cuerpo humano se aleje	UNIDAD	13

		fácilmente disminuyendo la condensación del sudor y aumentando el confort. La transpirabilidad calcula el vapor de agua.		
8	CABEZOTE CINCO ESTRELLAS APROBADO POR AIBA.	CABEZOTE CINCO ESTRELLAS APROBADO POR AIBA. Caracteristicas: Casco protector de cabeza tipo GREEN HILL - 5 ESTRELLAS AIBA, este protector de cabeza de cinco estrellas de alta tecnologia aprobado por AIBA, hecho de cuero genuino de vaca, de calidad superior con forro a prueba de agua cuidadosamente desarrollado, reduce la posibilidad de lesiones en la cabeza al resistir los golpes más fuertes. El protector de cabeza tipo cinco estrellas de Green Hill está especialmente diseñado para el boxeo, la competencia de aficionados, ya que es excelente para abatir cualquier tipo de golpe en la cabeza. Con una protección óptima de 360 grados, puede contar con ella con total satisfacción. No solo lo protege de los golpes severos, sino que este producto también está diseñado para brindar una sensación y apariencia de vanguardia. Con una construcción sólida GPGX, permite que el aire fluya hacia la cabeza, lo que mantiene al atleta libre de estrés. El cuero de calidad suprema lo hace increiblemente duradero, consistente, flexible y ecológico. Estos protectores para la cabeza están diseñados para sobrevivir a innumerables competencias y sesiones de entrenamiento. El acolchado de tres capas pro-impacto ayuda al atleta a asumir el castigo final. Estos protectores para la cabeza refuerzan la vista libre de obstrucciones y la audición sin impedimentos. Color: Rojo y/o azul.	UNIDAD	1
9	CABLE ESPADA FIE.	CABLE ESPADA FIE. Caracteristicas: Cable duradero delgado transparente con cubrimiento PVC, cable en el interior resiste más tiempo de uso prolongado debido a la cobertura trasparente es fácil detectar daños y reparos.	UNIDAD	2
10	CABLE FLORETE FIE.	CABLE FLORETE FIE. Caracteristicas: Cable duradero delgado transparente con cubrimiento PVC, cable en el interior resiste más tiempo de uso prolongado debido a la cobertura trasparente es fácil detectar daños y reparos.	UNIDAD	2
11	CABLE SABLE FIE.	CABLE SABLE FIE. Caracteristicas: Cable duradero delgado transparente con cubrimiento PVC, cable en el interior resiste más tiempo de uso prolongado debido a la cobertura trasparente es fácil detectar daños y reparos.	UNIDAD	2
12	CAMISETA PRESENTACION BLANCA.	CAMISETA PRESENTACION BLANCA. MARCA: FSS Caracteristicas: Camiseta tipo polo. Descripción de la camiseta tipo polo: - Color: blanco. - Tres franjas amarillas sobre los hombros. - En el frente, al lado izquierdo, el escudo de Fedem en 3D. - En el frente, al lado derecho, la palabra FF.AA estampada en color amarillo. - En la espalda, centrada, la palabra Colombia estampada en color amarillo. Tecnologias dry transporte de humedad y absorción, sun: protección solar, color: permanencia del color ante los lavados y la exposición al sol, sweat: permanencia del color ante la transpiración y el agua, permanencia del color antes el cloro y el agua de mar). Nota: el tono del color blanco, del color amarillo de las franjas y los diseños y colores del escudo de fedem, de la palabra ff.aa y de la palabra Colombia, se harán llegar al futuro proveedor, por medio magnético. El tipo de la tela de confección deberá cumplir como mínimo con las siguientes normas: NORMA AATCC 15 mide la migración de color por contacto con el sudor. MANCHAS DE SUDOR Permanencia duradera de color con el sudor corporal exige una calificación mínima de 3 en escala de grises. NORMA AATCC 16 mide la solidez del calor ante la luz NORMA AATCC 61 mide la solidez del color ante los lavados COLOR Permite colores más vivos por más tiempo exige una calificación mínima de 4 en escala de grises NORMA AATCC 183 mide el bloqueo de rayos UVA y UV8 calculando el factor UPF del textil debe ser mayor a 30 UPF. PROTECCION SOLAR el factor de protección UPF nos indica cuanto tiempo adicional nos permite el textil si no tuviera ninguna protección UV30 NORMA AATCC 162 mide la solidez del color ante el agua de piscina. NORMA AATCC 106 mide la solidez del color ante el agua salada ANTICLORO Permanencia del color ante el agua de piscina y de mar exige un mínimo de 4 en escala de grises NORMA AATCC 22 mide la capacidad de repelencia a partículas de agua. Exige que el 70% del textil permanezca seco REPELENCIA mantiene seco al deportista durante una llovizna NORMA ASTM D2261 mide la fuerza que se requiere para rasgar el tejido construcción especial del tejido que otorga al textil una resistencia extra contra el rasgado. ANTIRASGADO textil más resistente al rasgado gracias a una perfecta combinación de hilos ultra resistentes y el peso del textil, exige un mínimo de resistencia por trama y urdimbre = 0.1N/G.	UNIDAD	363
13	CARETA ESPADA FIE.	CARETA ESPADA FIE. Caracteristicas: Máscara FIE 1600 NW aprobado pir FIE con el nuevo sistema de seguridad trasero cosido en la parte del babero eléctrico.	UNIDAD	1
14	CARETA FLORETE FIE.	CARETA FLORETE FIE. Caracteristicas: Máscara FIE 1600 NW aprobado por FIE con el nuevo sistema de seguridad trasero cosido en la parte del babero eléctrico.	UNIDAD	1
15	CARETA SABLE FIE.	CARETA SABLE FIE. Caracteristicas: Máscara FIE 1600 NW aprobado pir FIE con el nuevo sistema de seguridad trasero cosido en la parte del babero eléctrico.	UNIDAD	1
16	CASCO DE COMPETENCIA	CASCO DE COMPETENCIA TAEKWONDO ELECTRONICO. Caracteristicas:	UNIDAD	13

	TAEKWONDO ELECTRONICO.	Casco electrónico generación 2, en espuma inyectada con sensores electrónicos para conexión entre el casco y la USB receptora versión 4.3.100611.		
17	CASCO PARA CICLISMO.	CASCO PARA CICLISMO. Caracteristicas: Diseño aerodinámico, sistema de ajuste lateral, calcomanias reflectivas, profundos canales de ventilación en toda la cabeza. Material. Construcción en espuma de alta densidad múltiple.	UNIDAD	12
18	CHAQUETILLA ELECTRICA FLORETE.	CHAQUETILLA ELECTRICA FLORETE. Caracteristicas: Fabricado con material inoxidable especialmente tejido diferente a otro material inoxidable, ligera, lavable en agua tibia el forro está desarrollado con un material especial a prueba de agua que no permite el sudor traspase.	UNIDAD	1
19	CHAQUETILLA ELECTRICA SABLE.	CHAQUETILLA ELECTRICA SABLE. Caracteristicas: Fabricado con material inoxidable especialmente tejido diferente a otro material inoxidable, ligera, lavable en agua tibia el forro está desarrollado con un material especial a prueba de agua que no permite el sudor traspase.	UNIDAD	1
20	CODERAS PORTERO FUTSAL.	CODERAS PORTERO FUTSAL. Caracteristicas: Para portero de fútbol de sala, tejido articulado, con abertura trasera para facilitar movimientos. Proporciona transpirabilidad, tejido antideslizante para asegurar su posición. Protección interior delantera; color blanco o negro; 50% algodón, 30% spandex, 20% foam.	PAR	2
21	CONO DE PLASTICO.	CONO DE PLASTICO. MARCA: FSS Caracteristicas: Material: Polietileno, Altura: 30cm	UNIDAD	120
22	DESCARRILADOR EN ALUMINIO 11 VELOCIDADES.	DESCARRILADOR EN ALUMINIO 11 VELOCIDADES. Caracteristicas: Desviador soporte de banda abrazadera 2x11 velocidades. Peso medio 106 gramos. Accionamiento Down swing. Línea de cadena 43.5 mm. Cadena compatible HG-EV 11 VELOCIDADES. Soporte abrazadera 31,8 mm. Velocidad parte delantera 2. Velocidad parte trasera 11.	UNIDAD	9
23	ELECTRO ESTIMULADOR.	ELECTRO ESTIMULADOR. Caracteristicas: Tipo TENS. Generador de impulsos. Producen impulsos constantes. Regulan. Amplitud 0-120 mA. Anchura 9-500 msec. Frecuencia 2-200 impulsos/seg. Electrodos. Densidad de corriente uniforme. Superficie superior a 4 cm2. Localización: Dematomo, miotomo, paravertebral, puntos dolorosos.	UNIDAD	6
24	ESPADA COMPLETO FIE.	ESPADA COMPLETO FIE. Caracteristicas: Espada completa maraging BF FIE compuesta por punta eléctrica, cazoleta y empuñadura.	UNIDAD	1
25	ESPINILLERA TUBULARES JIUJITSU.	ESPINILLERA TUBULARES JIUJITSU. Caracteristicas: Espinilleras elásticas Jiu-jitsu homologadas por la FEJYDA Fabricadas en poliéster 100%.	PAR	1
26	ESPUMA PROTECTOR PECHO FLORETE FEMENINO.	ESPUMA PROTECTOR PECHO FLORETE FEMENINO. Caracteristicas: Protección reglamentaria para florete mujeres, platico con espuma de acuerdo a reglamentación FIE.	UNIDAD	1
27	FLORETE COMPLETO FIE.	FLORETE COMPLETO FIE. Caracteristicas: Hoja eléctrica compuesta por cazoleta y empuñadura.	UNIDAD	1
28	FRENOS PARA RUTA REF 6.800.	FRENOS PARA RUTA REF 6.800. Caracteristicas: Herradura de freno delantera y trasera. Peso 178 gramos Compatible con ancho de cubiertas hasta 28 C	PAR	8
29	GARROCHA SALTO PERTIGA.	GARROCHA SALTO PERTIGA. Caracteristicas: Pértiga robusta de fibra de carbono y fibra de vidrio para el salto con pértiga. Gracias a las fibras de carbono, esta pértiga tiene la misma flexibilidad que pértigas de fibra de vidrio, pero al mismo tiempo es un poco más ligera. En teoria, esto permite una velocidad de toma de impulso un poco más alta y un salto más explosivo. Sin embargo, la pértiga es muy robusta porque la capa exterior sigue siendo de fibra de vidrio. Diámetro un poco más pequeño que el de una pértiga de fibra de vidrio. Extremo delantero reforzado para poder soportar mejor las fuerzas que se generan en el área del cajetín. En el extremo trasero se encuentran indicaciones acerca de la longitud, de la capacidad de carga y del número Flex de la pértiga. Longitud: 5,10 m Índice de peso: 86 kg - 190 LBS. AVALADA IAAF.	UNIDAD	1
30	GORRAS PRESENTACION.	GORRAS PRESENTACION. MARCA: FSS Caracteristicas: GORRAS PRESENTACION. Descripción de la gorra de presentación - autoajustable. Color: azul oscuro. - en el frente, centrada, la palabra ff.aa bordada en hilo de color amarillo. - al lado derecho, centrada, la bandera de Colombia bordada en hilo. - en la parte posterior, centrada, la palabra Colombia bordada en hilo de color amarillo. nota: el tono del color azul oscuro, junto con los diseños y colores de la palabra ff.aa, de la bandera de Colombia y de la palabra Colombia, se harán llegar al futuro proveedor, por medio magnético. El tipo de la tela de confección deberá cumplir como mínimo con las siguientes normas: Información técnica de la tela. NORMA AATCC 15 mide la migración de color por contacto con el sudor. MANCHAS DE SUDOR Permanencia duradera de color con el sudor corporal exige una	UNIDAD	529

		calificación mínima de 3 en escala de grises. NORMA AATCC 16 mide la solidez del calor ante la luz NORMA AATCC 61 mide la solidez del color ante los lavados COLOR Permite colores más vivos por más tiempo exige una calificación mínima de 4 en escala de grises NORMA AATCC 183 mide el bloqueo de rayos UVA y UV8 calculando el factor UPF del textil debe ser mayor a 30 UPF. PROTECCION SOLAR el factor de protección UPF nos indica cuanto tiempo adicional nos permite el textil si no tuviera ninguna protección UV30 NORMA AATCC 162 mide la solidez del color ante el agua de piscina. NORMA AATCC 106 mide la solidez del color ante el agua salada ANTICLORO Permanencia del color ante el agua de piscina y de mar exige un mínimo de 4 en escala de grises NORMA AATCC 22 mide la capacidad de repelencia a partículas de agua. Exige que el 70% del textil permanezca seco REPELENCIA mantiene seco al deportista durante una llovizna NORMA ASTM D2261 mide la fuerza que se requiere para rasgar el tejido construcción especial del tejido que otorga al textil una resistencia extra contra el rasgado. ANTIRASGADO textil más resistente al rasgado gracias a una perfecta combinación de hilos ultra resistentes y el peso del textil, exige un mínimo de resistencia por trama y urdimbre = 0.1N/G		
31	GUANTALETAS ENFOQUE VERDE ENFOQUE MITT VERDE.	GUANTALETAS ENFOQUE VERDE ENFOQUE MITT VERDE. Caracteristicas: Guantaleta para boxeo tipo GREEN HILL - TUCAN, talla única con velcro ajustable. Materiales: cuero genuino. Tipo: Dedos ligeramente curvados, cubiertos, mango ergonómico;- dimensión: ancho máximo 19cm, altura 21cm, espesor 3cm- Sistema de doble rodamiento para un mango estable a golpes. Acolchado de múltiples etapas con espuma eva flexible y resistente a los golpes para una absorción óptima de los golpe Talla única de adulto con cierre de velcro.	PAR	1
32	GUANTES DE BOXEO 10 ONZAS.	GUANTES DE BOXEO 10 ONZAS. MARCA: MIYAGI Caracteristicas: Guantes para boxeo tipo GREEN HILL - LEGEND, hechos de piel vacuna auténtica para un aspecto profesional y ajuste perfecto. Material: piel, peso:12oz, color: rojo-blanco Uso: Guante de entrenamiento y competición.	PAR	5
33	GUANTES DE BOXEO 12 ONZAS.	GUANTES DE BOXEO 12 ONZAS. MARCA: MIYAGI Caracteristicas: Guantes para boxeo tipo GREEN HILL - TIGER AIBA en material de alta calidad, con acolchado de IMT (tecnología de polipropileno moldeado por inyección). Proporciona una mejor instalación y seguridad. Transpirable palma de la mano y el pulgar Lock frontal para protección adicional. Cierre de velcro para un agarre firme, utilizado para competiciones AIBA. Material: Cuero genuino. Peso: 12 oz. Color: Rojo y/o azul. Tecnología de antishock diseñado durante los juegos olímpicos de Atenas 2004 juegos de la Mancomunidad 2006 y muchos más campeonatos del mundo.	PAR	9
34	GUANTES DE BOXEO 16 ONZAS.	GUANTES DE BOXEO 16 ONZAS. MARCA: MIYAGI Caracteristicas: Guantes para boxeo tipo GREEN HILL - LEGEND, hechos de piel vacuna auténtica para un aspecto profesional y ajuste perfecto. Material: piel, peso:16oz, color: rojo-blanco Uso: Guante de entrenamiento y competición.	PAR	3
35	GUANTES ESPADA Y FLORETE.	GUANTES ESPADA Y FLORETE. Caracteristicas: Guante eléctrico lavable con material inoxidable resistente al sudor en el guantil eléctrico.	PAR	3
36	GUANTES SABLE ELECTRICO.	GUANTES SABLE ELECTRICO. Caracteristicas: Guante eléctrico lavable con material inoxidable resistente al sudor en el guantil eléctrico.	PAR	4
37	GUANTILLA DE JIUJITSU.	GUANTILLA DE JIUJITSU. Caracteristicas: JIU JITSU TRADICIONAL - Fabricado en PU de primera calidad. - Homologada por la FEJYDA - Composicion: 100% PU - Tallas: XS - S - M - L - XL.	PAR	2
38	GUAYOS PARA FUTBOL DE LAS FUERZAS ARMADAS.	GUAYOS PARA FUTBOL DE LAS FUERZAS ARMADAS. MARCA: NICE-UMBRO Caracteristicas: Guayos para futbol profesional capellada material sintético, suela en tpu, mayor agarre, agarre a terreno firme, absorción de impacto para evitar posibles lesiones, mayor control del balón.	PAR	40
39	JUEGO X 2 RUEDAS RS 520 (700X25) RUTA EN ALUMINIO.	JUEGO X 2 RUEDAS RS 520 (700X25) RUTA EN ALUMINIO. Caracteristicas: Sistema de radios optbal serie 105. Peso 875 gramos. Palanca QR puntilla. Longitud de puntilla QR 133 mm.	JUEGO	1
40	LACTOMETRO (Analizador de lactato).	LACTOMETRO (Analizador de lactato). Caracteristicas: Volumen de muestra: 0,2 microlitros. Resultados en 10 segundos. Fácil de usar. NO precisa calibración. Conexión PC vía Bluetooth versión 4.1 (Bluetooth Smart -Baja Energía). Software de análisis - Lactate Scout Assistant 4. Utiliza los mismos Sensores o Tiras Reactivas del Lactate Scout +. Conexión con transmisores de frecuencia cardíaca que disponen de Bluetooth v4.1 en cuyo caso el "Lactate Scout 4" integra y memoriza la frecuencia cardíaca junto con el valor de lactato. Nueva pantalla Epaper para facilitar la visualización en movimiento o con cambios de luz. Diseño ergonómico, más pequeño, ligero y más robusto.	UNIDAD	1

		App especifica para el tratamiento de datos (disponible a partir del 2º trimestre de 2019) para smartphones con sistema Android. Memoria de hasta 500 resultados.		
41	LINIMENTO DEPORTIVO.	LINIMENTO DEPORTIVO. Caracteristicas: Aerosol, x 200ML. Cada 100g contiene: Mentol 4.33 g, Alcanfor 4.33 g, Salicilato de Metilo 13.00 g, Trementina 16.25 g, Propileno glicol 3.25 g y Alcohol etilico csp. medio magnético.	UNIDAD	100
42	MANILARES ALUMINIO Y CARBON REF 6,800 11 VELOCIDADES.	MANILARES ALUMINIO Y CARBON REF 6,800 11 VELOCIDADES. Caracteristicas: Número de platos doble. Tipo de maneta par velocidades 11. Peso 440 gramos par de manetas.	PAR	10
43	MANIQUI SALVAMENTO ACUATICO.	MANIQUI SALVAMENTO ACUATICO. Caracteristicas: Construido con plástico tipo PITET y deberá ser hermético (lo que significa que debe de ser posible su llenado con agua y su sellado para la competición) plástico tipo PITET. La parte posterior de la cabeza del maniqui deberá estar pintada en un color que contraste con el resto del maniqui y con el agua. Una linea transversal de 15 centímetros de ancho se pintará en un color que igualmente contraste, y en mitad del cuerpo del maniqui: a 40 cm de la base del maniqui y hasta 55 cm en dirección a la cabeza. Oficial y homologado para la práctica del salvamento. Altura: 1 m. Ancho: 45 cm. Grosor: 20 cm. Peso en vacio: 6,5 kg. Color: Parte trasera de la cabeza del maniquí blanco para contraste. Resto del maniquí naranja. Linea trasversal de 15 cm blanca en medio del cuerpo (a unos 40 cm de la base del maniquí). Sistema automático de entrada de agua mediante válvula. Vaciado por la válvula de entrada.	UNIDAD	1
44	MEDIAS DE COMPRESION.	MEDIAS DE COMPRESION. Caracteristicas: Calcetines de media caña con puño antideslizante, térmicos, con gran capacidad aislante del frío, transpirables y que protejan contra fricciones, abrasión y golpes. Reforzados con rizo en las zonas de más impacto: talón, planta de pie y puntera. Con un sistema de sujeción del calcetín al pie mediante bandas elásticas en el tobillo y planta del pie. Las costuras serán planas para evitar rozaduras.	PAR	3
45	MEDIAS DE PRESENTACION.	MEDIAS DE PRESENTACION. MARCA: FSS Caracteristicas: Descripción de las medias: 97 % NYLON. 3% SPANDEX. Color: BLANCO.	UNIDAD	261
46	MORRAL.	MORRAL. MARCA: FSS Caracteristicas: Descripción del morral: - material: lona de textilita. - color: negro. - espaldar acolchado forrado en seda tifón. - cargadera acolchada en malla. - dos (2) servicios. - cierre con cremallera número 6. - bolsillos laterales en malla. - medidas: alto 45 cms, ancho 30 cms, fuelle 15 cms. - en el frente, distribuidos uniformemente de manera vertical, y en orden de arriba hacia abajo: la palabra FF.AA bordada en hilo de color amarillo, el escudo de FEDEM bordado en hilo y la palabra Colombia bordada en hilo de color amarillo. Los diseños y colores de la palabra FF.AA., del escudo de FEDEM y de la palabra Colombia se harán llegar al proveedor seleccionado, por medio magnético.	UNIDAD	363
47	PANTALONETA BAÑO COMPETENCIA.	PANTALONETA BAÑO COMPETENCIA. MARCA: SPEEDO-ARENA Caracteristicas: Pantaloneta corta para competencia. Con cordón de ajuste en la cintura. Con forro delantero. Elaborada en lycra.	UNIDAD	7
48	PANTALONETA PARA GRAPPLING.	PANTALONETA PARA GRAPPLING. Caracteristicas: Ergonómicamente diseñado con textura y estilo unico. Costura especial T3 para una mayor resistencia y resistencia a la rotura. Tela de calidad con propiedades de olor de prevencion y anti-microbianas. Cintura con cordon de enclavamiento asegura cortos se mantienen firmemente en su lugar. Cortocircuitos RDX se hacen con la durabilidad suprema, funcionalidad completa y tanspirabilidad.	UNIDAD	5
49	PANTALONETA PRESENTACION.	PANTALONETA PRESENTACION. MARCA: FSS Caracteristicas: Descripción del short: - pretina con cordón. - color: azul oscuro. - en el frente, al lado izquierdo, el escudo de FEDEM estampado. - en el frente, al lado derecho, la palabra FF. AA estampado en amarillo. - tela tipo orión (tecnologías seal: impermeabilidad, repel: repelencia, sweat: permanencia del color ante la transpiración, sun: protección solar, color: permanencia del color ante el lavado y exposición a la luz y al agua: permanencia del color ante el cloro y agua de mar). nota: el tono del color azul oscuro, junto con los diseños y colores del escudo de FEDEM y de la palabra FF. AA, se harán llegar al proveedor seleccionado, por medio magnético. El tipo de la tela de confección deberá cumplir como mínimo con las siguientes normas: Información técnica de la tela. NORMA AATCC 15 mide la migración de color por contacto con el sudor. MANCHAS DE SUDOR Permanencia duradera de color con el sudor corporal exige una calificación mínima de 3 en escala de grises. NORMA AATCC 16 mide la solidez del calor ante la luz NORMA AATCC 61 mide la solidez del color ante los lavados COLOR Permite colores más vivos por más tiempo exige una calificación mínima de 4 en escala de grises	UNIDAD	354

		NORMA AATCC 183 mide el bloqueo de rayos UVA y UV8 calculando el factor UPF del textil debe ser mayor a 30 UPF. PROTECCION SOLAR el factor de protección UPF nos indica cuanto tiempo adicional nos permite el textil si no tuviera ninguna protección UV30 NORMA AATCC 162 mide la solidez del color ante el agua de piscina. NORMA AATCC 106 mide la solidez del color ante el agua salada ANTICLORO Permanencia del color ante el agua de piscina y de mar exige un minimo de 4 en escala de grises NORMA AATCC 22 mide la capacidad de repelencia a particulas de agua. Exige que el 70% del textil permanezca seco REPELENCIA mantiene seco al deportista durante una llovizna NORMA ASTM D2261 mide la fuerza que se requiere para rasgar el tejido construcción especial del tejido que otorga al textil una resistencia extra contra el rasgado. ANTIRASGADO textil más resistente al rasgado gracias a una perfecta combinación de hilos ultra resistentes y el peso del textil, exige un minimo de resistencia por trama y urdimbre = 0.1N/G.		
50	PELOTA PILATES.	PELOTA PILATES. MARCA: MIYAGI Caracteristicas: Balón pilates terapia yoga pelota gimnasio 75 Cm abdominales. Dimensión: 75cm. Peso Máximo: 100 Kilos. Mejora la postura, el balance y la flexibilidad. Construido en material anti explosión. Adelgaza cadera y muslos. Ideal para trabajar su abdomen, sentadillas, alinear la columna y tonificar músculos en general.	UNIDAD	2
51	PETO ELECTRONICO PSS VERSION 2.0.	PETO ELECTRONICO PSS VERSION 2.0. MARCA: DAEDO Caracteristicas: Compuesta en: Polipiel, Espuma dura, Tejido elástico, sensores electrónicos. Sensor de Impacto. En toda el área de puntuación válida, calcula el nivel de impacto según fuerza y velocidad del golpe.	UNIDAD	2
52	PETO PARA ENTRENAMIENTO.	PETO PARA ENTRENAMIENTO. MARCA: DAEDO Caracteristicas: Peto deportivos en tallas: S – M – L Materiales: Poliéster y elásticos resistente en laterales. Especificaciones : Dimensión / Espesor / Capacidad: Petos de diferentes colores tallas S – M – L con número a una sola tinta. Diseño: Petos de diferentes colores elaborados en poliéster o tela transpirable.	UNIDAD	52
53	PLATILLO PLASTICO.	PLATILLO PLASTICO. MARCA: FSS Caracteristicas: Platillo de señalización. Materiales: PVC - Silicona Especificaciones: Dimensión / Espesor / Capacidad: Diámetro de 20 cm y Alto de 5 cm (Medida aproximada según marca) Diseño: Platillos en PVC o Silicona, flexibles de diámetro de 20 cm y Alto de 5 cm, resistentes al sol y agua, excelente estabilidad y con su respectiva base soporte para almacenamiento.	UNIDAD	39
54	PLATO DE ARCILLA PARA ESCOPETA.	PLATO DE ARCILLA PARA ESCOPETA. Caracteristicas: Cada plato tiene 11 cm de diámetro, comprende una carga inorgánica y un aglutinante, comprendiendo la carga inorgánica más de 50% en peso de particulas de carbonato de calcio, caracterizado porque el aglutinante comprende un compuesto de lignosulfonato, y porque, antes de la compactación a temperatura ambiente, la carga inorgánica y el compuesto de lignosulfonato se mezclan en forma de suspensión acuosa y se secan por pulverización para formar un polvo uniforme que fluye fácilmente, en el que la lignina se encuentra unida a la superficie de las particulas de carbonato de calcio formando una capa uniforme, para que las superficies adyacentes cubiertas de lignina tengan una elevada afinidad entre ellas. **Cada caja debe contener 250 unidades (platos de arcilla.)**	CAJA	358
55	PROTECTOR DE PIE ELECTRONICO CON TALONERA.	PROTECTOR DE PIE ELECTRONICO CON TALONERA. MARCA: DAEDO Caracteristicas: Polipiel, Espuma, Tejido elástico y sensores electrónicos distribuidos en las zonas validas de puntuación. 11 Sensores.	UNIDAD	1
56	PUNTA COMPLETA ESPADA FIE.	PUNTA COMPLETA ESPADA FIE. Caracteristicas: Terminación de las hojas de espada alemana.	UNIDAD	19
57	PUNTA COMPLETA FLORETE FIE.	PUNTA COMPLETA FLORETE FIE. Caracteristicas: Terminación de las hojas de espada alemana.	UNIDAD	19
58	RASHGUARD DE COMPETENCIA.	RASHGUARD DE COMPETENCIA. Caracteristicas: Camiseta manga larga con tecnologia sin costuras de una capa, hilo tipo NILIT Heat con propiedades térmicas, antibacteriano, elástico y ergonómico. La transpirabilidad es la capacidad de un tejido de llevar al exterior el sudor producido por la actividad fisica. La transpiración de los tejidos favorece la transpiración biológica de forma que la humedad del cuerpo humano se aleje fácilmente disminuyendo la condensación del sudor y aumentando el confort. La transpirabilidad calcula el vapor de agua.	UNIDAD	4
59	RELOJ CRONOMETRO GPS.	RELOJ CRONOMETRO GPS. MARCA: POLAR Caracteristicas: Peso 40 gr, grosor 12mm, tamaño de pantalla 26mm, 1352 pixeles, frecuencia cardiaca en la muñeca, GPS integrado con tecnologia de predicción satelital SiRFInstantFix. Sensor de actividad, vueltas manuales y automáticas, alertas de vibración, resistente al agua (adecuado para nadar), memoria flash de 4 MB, bateria recargable de polimero de litio de 180 mAh, duración de la bateria de hasta 6 dias (con seguimiento de actividad ininterrumpido y entrenamiento de 1 hora diaria con GPS y sensor óptico de frecuencia cardiaca, sin notificaciones inteligentes) USB-A estándar para la sincronización de datos con un equipo PC o Mac Bluetooth Smart con móvil (y sensores de frecuencia cardiaca y balanzas opcionales)	UNIDAD	41

		FlowSync compatible con computadoras con Mac OS X 10.6 o posteriores y con Windows XP, 7, 8, 10 Compatibilidad con la aplicación móvil Polar Flow Software actualizable Idiomas de la interfaz de usuario: inglés, alemán, francés, español, italiano, portugués, finlandés, sueco, noruego, danés, holandés, turco, indonesio, ruso, polaco, checo.		
60	RODILLERAS PORTERO FUTSAL.	RODILLERAS PORTERO FUTSAL. MARCA: GOLTY Caracteristicas: Para porteros de fútbol de sala, longitud 22cm, mezcla de poliéster/algodón/spandex/vs-1 polimero de absorción de choque.	PAR	3
61	SABLE COMPLETO FIE.	SABLE COMPLETO FIE. Caracteristicas: Hoja eléctrica compuesta por cazoleta y empuñadura.	UNIDAD	1
62	SUDADERA PRESENTACION.	SUDADERA PRESENTACION. MARCA: FSS Caracteristicas: Compuesta por: conjunto de chaqueta y pantalón. Descripción de las caracteristicas de la chaqueta: - abierta tipo chompa con cremallera. - manga ranglan. - bolsillo interno del lado izquierdo con cremallera. - bolsillo con ribete amarillo y con cremallera. - cuello alto enguatado. - copa lateral amarilla desde el cuello hasta el hombro. - puños encauchados. - en la espalda, centrada, la palabra colombia bordada en hilo de color blanco. - pretina encauchada con recuadro en el centro del frente. - en el frente, al lado derecho, la bandera de colombia bordada en hilo. - en el frente, al lado izquierdo, el escudo de fedem en 3D. nota: el tono del color amarillo para los ribetes y la copa lateral, junto con los diseños y colores de la bandera de Colombia, del escudo de fedem y de la palabra Colombia, se harán llegar al futuro proveedor, por medio magnético. Descripción de las características del pantalón: - copa lateral amarilla. - bolsillos laterales con cremallera. - bolsillo trasero para billetera con cremallera. - pretina encauchada con cordón. - dobladillo en el ruedo. - entrepierna a la altura de los tobillos, con cremallera. - en el frente, al lado izquierdo, el escudo de fedem EN 3D - en el frente, al lado derecho, la palabra ff.aa bordada en hilo color blanco. nota: el tono del color amarillo para la copa lateral y los diseños y colores del escudo de fedem y la palabra ff.aa, se haran llegar al futuro proveedor, por medio magnético. El tipo de la tela de confección deberá cumplir como mínimo con las siguientes normas: Información técnica de la tela. NORMA AATCC 15 mide la migración de color por contacto con el sudor. MANCHAS DE SUDOR Permanencia duradera de color con el sudor corporal exige una calificación mínima de 3 en escala de grises. NORMA AATCC 16 mide la solidez del calor ante la luz NORMA AATCC 61 mide la solidez del color ante los lavados COLOR Permite colores más vivos por más tiempo exige una calificación mínima de 4 en escala de grises NORMA AATCC 183 mide el bloqueo de rayos UVA y UV8 calculando el factor UPF del textil debe ser mayor a 30 UPF. PROTECCION SOLAR el factor de protección UPF nos indica cuanto tiempo adicional nos permite el textil si no tuviera ninguna protección UV30 NORMA AATCC 162 mide la solidez del color ante el agua de piscina. NORMA AATCC 106 mide la solidez del color ante el agua salada ANTICLORO Permanencia del color ante el agua de piscina y de mar exige un mínimo de 4 en escala de grises NORMA AATCC 22 mide la capacidad de repelencia a particulas de agua. Exige que el 70% del textil permanezca seco REPELENCIA mantiene seco al deportista durante una llovizna NORMA ASTM D2261 mide la fuerza que se requiere para rasgar el tejido construcción especial del tejido que otorga al textil una resistencia extra contra el rasgado. ANTIRASGADO textil más resistente al rasgado gracias a una perfecta combinación de hilos ultra resistentes y el peso del textil, exige un mínimo de resistencia por trama y urdimbre = 0.1N/G	UNIDAD	524
63	TENIS DE PRESENTACION.	TENIS DE PRESENTACION. MARCA: ADIAS-NIKE Caracteristicas: Proporcionar un ajuste muy cómodo que se amolde a la forma del pie y reduce la presión en las zonas claves ajuste básico. Sistema de amarre de cordón Tejido de sujeción tipo Adidas primeknit360 Suela tipo stretchwed flexible suela de caucho continental para un agarre extraordinario en terreno mojado y seco refuerzo en el medio pie Mediasulea tipo boost receptiva tecnologia de estabilización torsión system Livianos y adaptables Peso 310g Diferencial mediasuela 10mm (talon 29mm) antepie 19mm Tipo de arco normal refuerzo de talón ligero y adaptable en 3D	PAR	148
64	TENIS PARA MARCHA.	TENIS PARA MARCHA. MARCA: ADIDAS-NIKE Caracteristicas: Horma ajustada, sistema de marre de cordones. Exterior de malla Amortiguación ultraliviana Tipo Lightstrike que brinda un ajuste cómodo y veloz Tenis de running livianos Media suela receptiva tipo bosst Peso 224g Diferencial media suela 9.5mm Anti-pie 12mm Suela de caucho continental	PAR	9
65	TENSIOMETRO DIGITAL AUTOMATICO.	TENSIOMETRO DIGITAL AUTOMATICO. Caracteristicas: Tensiómetro digital automático para paciente adulto con 99 memorias, estándares BHS A/A, reconocimiento de arritmias, pantalla extragrande.	UNIDAD	6

66	TENSOR ALUMINIO PARA RUTA 11 VELOCIDADES.	TENSOR ALUMINIO PARA RUTA 11 VELOCIDADES. Caracteristicas: Para corta - peso aprox - 195 gramos - compatible cadena hg - ev 11 velocidades - piñón inferior max 28 T - piñón inferior min 23 T.	UNIDAD	10
67	TESTIMONIO ATLETISMO.	TESTIMONIO ATLETISMO. Caracteristicas: Barra cilíndrica de metal o de un material similar que se utiliza en las carreras de relevos o postas tiene una longitud de 30 cm y un peso mínimo de 50 gr.	UNIDAD	19
68	TOALLA NATACION.	TOALLA NATACION. MARCA: FSS Caracteristicas: Liviano y compacto. Fácil de guardar. Material súper absorbente y de secado extra rápido. Hecho de PVA Foam material con gran capacidad de absorción y expulsión de agua; flexible y suave. Rápido Secado.	UNIDAD	6
69	TORNILLO ESPADA FIE.	TORNILLO ESPADA FIE. Caracteristicas: Sujeción para el soporte de las puntas.	UNIDAD	99
70	TORNILLO FLORETE FIE.	TORNILLO FLORETE FIE. Caracteristicas: Sujeción para el soporte de las puntas.	UNIDAD	88
71	TRAJE NATACION SALVAMENTO ACUATICO.	TRAJE NATACION SALVAMENTO ACUATICO. MARCA: SPEEDO Caracteristicas: No deben extenderse por debajo de la rodilla. Además, los trajes de baño y bañadores para hombre, no deben extenderse por encima del ombligo, mientras que un traje de mujer no debe cubrir el cuello, ni extenderse más allá de los hombros. El espesor total del material no debe exceder 0.8 mm. No deben tener un efecto de flotación superior a 0,5 Newton. Los materiales utilizados deben tener un valor de permeabilidad de más de 80 l / m2 / segundo. Materiales tipo FASTKIN que combinen hidrodinámica, diseño, tecnología e innovadores materiales para hacer al competidor más rápido en el agua. Cargaderas de precisión cómodas para facilitar la postura del traje. Construcción ergonómica que conecta grupos musculares clave para mayor potencia. Construcción de triple tejido y costuras selladas al calor para mayor hidrodinámica. Nuevas zonas de tejido texturizado cuyo objetivo es la reducción de arrastre para un rendimiento óptimo. Capas duales de compresión en el abdomen que brindan estabilidad a los músculos centrales. Zonas flexibles que ayuda a la postura del traje.	UNIDAD	4
72	TRUSA DE LUCHA.	TRUSA DE LUCHA. MARCA: FSS Caracteristicas: Trusa LUCHA para competencia en licra de 170 gr, según diseño FEDEM, estampada en transfer.	UNIDAD	29
73	TRUSA PENTATLON.	TRUSA PENTATLON. MARCA: FSS Caracteristicas: Trusa PENTATLON para competencia en licra de 170 gr, según diseño FEDEM, estampada en transfer.	UNIDAD	5
74	UNIFORME DE CICLISMO.	UNIFORME DE CICLISMO. MARCA: FSS Caracteristicas: Camiseta manga corta 65% algodón, 35% poliéster, cuello redondo. Pantaloneta en lycra con tirantas y protector antibacterial. Medias en microfibra de Nylon, doble malla, 8 pulgadas de altura y Guantes con gel y espuma, palma en cuero sintética, cierre de velcro con lengüeta. Tallas: Surtidas (M, L y XL).	UNIDAD	9
75	UNIFORME DE CROSS.	UNIFORME DE CROSS. Caracteristicas: Licra pantalón con banda elástica ancha en la pretina de la cintura y tobillos, buso licrado manga larga. Telas dry-fit esta tela absorbe la humedad y se evapora rápidamente.	UNIDAD	9
76	UNIFORME DE TAEKWONDO.	UNIFORME DE TAEKWONDO. MARCA: DAEDO Caracteristicas: Uniforme tipo acanalado, referencia 1021. Chaqueta con TAEKWONDO bordado en la espalda, cuello en V de color negro. Pantalón ancho con cintura elástica. - Avalado por la WTF. - Composición: Poliéster 65%, Algodón 35%. - Colores: Blanco.	UNIDAD	11
77	UNIFORME EQUIPO DE FUTBOL PARA COMPETENCIA.	UNIFORME EQUIPO DE FUTBOL PARA COMPETENCIA. MARCA: FSS Caracteristicas: Uniforme para fútbol hecho en tela tipo montesimone, estampado en transfer, compuesto de camiseta, pantaloneta y medias profesionales, logos institucionales.	UNIDAD	63
78	UNIFORME LICRA PARA ORIENTACION.	UNIFORME LICRA PARA ORIENTACION. MARCA: FSS Caracteristicas: Licra pantalón con banda elástica ancha en la pretina de la cintura y tobillos, buso licrado manga larga. Telas dry-fit esta tela absorbe la humedad y se evapora rápidamente.	UNIDAD	2
79	UNIFORME PARA ENTRENAMIENTO FUTBOL.	UNIFORME PARA ENTRENAMIENTO FUTBOL. MARCA: FSS Caracteristicas: Uniforme para fútbol hecho en tela tipo montesimone, estampado en transfer, compuesto de camiseta, pantaloneta y medias profesionales, logos institucionales.	UNIDAD	48
80	UNIFORMES DE COMPETENCIA JIUJITSU AVALADOS IBJJ.	UNIFORMES DE COMPETENCIA JIUJITSU AVALADOS IBJJ. Caracteristicas: Un judogi se compone de dos piezas, una chaqueta o kimono y un pantalón. Para entrenamiento y competencia. Chaqueta con hombros reforzados, pechos y rodillas. Composición: 100% algodón está especialmente diseñado para poder soportar los tirones y movimientos bruscos típicos de este deporte, y tiene una textura áspera para facilitar los agarres. La chaqueta tiene de dos solapas con un cinturón o obi, el cual indica el grado de experiencia que tiene el judoca. Blanca y/o azul.	UNIDAD	5

		Tallas surtidas: (8-10-12-14-s-m-l-xl). Las prendas deben ir bordadas con logos y textos institucionales requeridos. Los colores, logos y diseños se harán llegar al proveedor seleccionado.		
81	VALLA ATLETISMO.	VALLA ATLETISMO. Caracteristicas: Mini barrera obstáculo graduable a 6"-9"- 12". Elaborada en material pvc.	UNIDAD	23
82	ZAPATILLAS FUTSAL.	ZAPATILLAS FUTSAL. MARCA JOMA Caracteristicas: Fabricada en piel de gran calidad, que ofrece un buen ajuste a la forma del pie adaptándose a él con el uso. Suela lisa de goma non-marking que no daña el terreno de juego ideal para su uso en pistas de futbol sala. Indoor y outdoor.	PAR	15

OTRAS ESPECIFICACIONES MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

. Los elementos o productos correspondientes a los ítems: 12, 49, 62, 63, 64, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 82; deberán estar disponibles en varias tallas y/o colores, de acuerdo a los requerimientos que en materia de necesidad surjan.
. El tallaje y colores requeridos para los elementos o productos (según aplique), serán suministrados por el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al inicio del plazo de ejecución del contrato.
. Entregar los elementos empacados y protegidos, comprometiéndose a reponer o reparar las pérdidas que ocurran antes de la correcta entrega.
. Entregar en forma oportuna todos los elementos que sean requeridos durante la ejecución y vigencia del contrato, en cantidad y especificaciones exigidas.
. Los elementos o productos a ser suministrados deberán ser de óptima calidad, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas, aspectos que serán verificados y aprobados por el supervisor del contrato. En caso de observarse mala calidad de los elementos o productos, o que sus especificaciones no correspondan a las exigidas en las especificaciones técnicas requeridas, el contratista deberá remplazarlo en el plazo que, para el efecto, determine el supervisor del contrato.
. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

ENTREGA DE MUESTRAS

. Las muestras presentadas por el Contratista para participar en el proceso de contratación, servirán de referencia para las entregas del contrato y deberán ser reclamadas por el contratista, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la fecha del acta final de recibo a satisfacción.

OTROS REQUISITOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

. Garantizar que se dará cumplimiento a la Resolución N° 666 del 24 de abril de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y con las normas que la modifiquen, adicionen o deroguen.
. Cumplir con el protocolo de bioseguridad MDN-COGFMPROGESHU-DIPEC.GI.95.1-2 V.01 de fecha mayo 7 de 2020, expedido por el Comando General de las Fuerzas Militares y aquel que lo modifique o derogue.
. Dar cumplimiento a todas las medidas que en materia sanitaria y de bioseguridad adopten el Gobierno Nacional, las autoridades Distritales y el Comando General de las Fuerzas Militares, para la prevención y mitigación de la propagación del COVID-19.

NOTA 1: Los bienes o elementos a adquirir pueden ser objeto de importación y trámites de nacionalización. Los precios de referencia incluyen todos los gravámenes y gastos relacionados con las posibles actividades y gestiones mencionadas, y por lo tanto en caso de darse, no generarán costo adicional para el COGFM.

2. ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES

ELEMENTOS ADICIONALES
El contratista se obliga a entregar en forma adicional Veinte (20) SUDADERAS DE PRESENTACION (ítem No. 62) (en las mismas condiciones y características de las especificaciones técnicas del ANEXO) sin que este ofrecimiento genere costo adicional para el COGFM.

3. CUADRO DE PRECIOS

ITEM No.	RUBRO	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	PORCENTAJE DE IVA APLICABLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALORES			
						VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA DOTACION, RECREACION Y DEPORTE, Y BIENESTAR SOCIAL PARA LOS DEPORTISTAS DE LAS LIGAS DE LA FEDERACION COLOMBIANA DEPORTIVA MILITAR (FEDEM), de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.									
1	02-02-01-003-008	ALETA SALVAMENTO ACUATICO.	19%	UNIDAD	16	$ 472.268,91	$ 89.731,09	$ 562.000,00	$ 8.992.000,00
2	02-02-01-004-003	BALANZA DIGITAL.	19%	UNIDAD	7	$ 489.915,97	$ 93.084,03	$ 583.000,00	$ 4.081.000,00
3	02-02-01-003-008	BALON DE FUTBOL.	19%	UNIDAD	31	$ 194.957,98	$ 37.042,02	$ 232.000,00	$ 7.192.000,00
4	02-02-01-003-008	BANDA DE PODER CROSSFIT ELASTICA.	19%	UNIDAD	3	$ 94.117,65	$ 17.882,35	$ 112.000,00	$ 336.000,00
5	02-02-01-003-008	BIELAS PARA RUTA ALUMINIO REF 6.800 No. 172,5.	19%	PAR	10	$ 470.588,24	$ 89.411,76	$ 560.000,00	$ 5.600.000,00
6	02-02-01-002-008	BOTAS DE LUCHA.	19%	PAR	7	$ 597.478,99	$ 113.521,01	$ 711.000,00	$ 4.977.000,00
7	02-02-01-002-008	BUSO LICRADO DE ENTRENAMIENTO MANGA CORTA.	19%	UNIDAD	13	$ 102.689,08	$ 19.510,92	$ 122.200,00	$ 1.588.600,00
8	02-02-01-003-008	CABEZOTE CINCO ESTRELLAS APROBADO POR AIBA.	19%	UNIDAD	1	$ 712.605,04	$ 135.394,96	$ 848.000,00	$ 848.000,00
9	02-02-01-003-008	CABLE ESPADA FIE.	19%	UNIDAD	2	$ 173.949,58	$ 33.050,42	$ 207.000,00	$ 414.000,00

10	02-02-01-003-008	CABLE FLORETE FIE.	19%	UNIDAD	2	$ 173.949,58	$ 33.050,42	$ 207.000,00	$ 414.000,00
11	02-02-01-003-008	CABLE SABLE FIE.	19%	UNIDAD	2	$ 173.949,58	$ 33.050,42	$ 207.000,00	$ 414.000,00
12	02-02-01-002-008	CAMISETA PRESENTACION BLANCA.	19%	UNIDAD	363	$ 62.184,87	$ 11.815,13	$ 74.000,00	$ 26.862.000,00
13	02-02-01-003-008	CARETA ESPADA FIE.	19%	UNIDAD	1	$ 827.731,09	$ 157.268,91	$ 985.000,00	$ 985.000,00
14	02-02-01-003-008	CARETA FLORETE FIE.	19%	UNIDAD	1	$ 868.907,56	$ 165.092,44	$ 1.034.000,00	$ 1.034.000,00
15	02-02-01-003-008	CARETA SABLE FIE.	19%	UNIDAD	1	$ 994.117,65	$ 188.882,35	$ 1.183.000,00	$ 1.183.000,00
16	02-02-01-002-008	CASCO DE COMPETENCIA TAEKWONDO ELECTRONICO.	19%	UNIDAD	13	$ 243.697,48	$ 46.302,52	$ 290.000,00	$ 3.770.000,00
17	02-02-01-002-008	CASCO PARA CICLISMO.	19%	UNIDAD	12	$ 323.529,41	$ 61.470,59	$ 385.000,00	$ 4.620.000,00
18	02-02-01-003-008	CHAQUETILLA ELECTRICA FLORETE.	19%	UNIDAD	1	$ 436.134,45	$ 82.865,55	$ 519.000,00	$ 519.000,00
19	02-02-01-003-008	CHAQUETILLA ELECTRICA SABLE.	19%	UNIDAD	1	$ 920.168,07	$ 174.831,93	$ 1.095.000,00	$ 1.095.000,00
20	02-02-01-003-008	CODERAS PORTERO FUTSAL.	19%	PAR	2	$ 57.142,86	$ 10.857,14	$ 68.000,00	$ 136.000,00
21	02-02-01-003-008	CONO DE PLASTICO.	19%	UNIDAD	120	$ 6.890,76	$ 1.309,24	$ 8.200,00	$ 984.000,00
22	02-02-01-003-008	DESCARRILADOR EN ALUMINIO 11 VELOCIDADES.	19%	UNIDAD	9	$ 184.873,95	$ 35.126,05	$ 220.000,00	$ 1.980.000,00
23	02-02-01-004-008	ELECTRO ESTIMULADOR.	19%	UNIDAD	6	$ 173.949,58	$ 33.050,42	$ 207.000,00	$ 1.242.000,00
24	02-02-01-003-008	ESPADA COMPLETO FIE.	19%	UNIDAD	1	$ 1.004.201,68	$ 190.798,32	$ 1.195.000,00	$ 1.195.000,00
25	02-02-01-002-008	ESPINILLERA TUBULARES JIUJITSU.	19%	PAR	1	$ 125.210,08	$ 23.789,92	$ 149.000,00	$ 149.000,00
26	02-02-01-003-008	ESPUMA PROTECTOR PECHO FLORETE FEMENINO.	19%	UNIDAD	1	$ 323.529,41	$ 61.470,59	$ 385.000,00	$ 385.000,00
27	02-02-01-003-008	FLORETE COMPLETO FIE.	19%	UNIDAD	1	$ 834.453,78	$ 158.546,22	$ 993.000,00	$ 993.000,00
28	02-02-01-003-008	FRENOS PARA RUTA REF 6.800.	19%	PAR	8	$ 256.302,52	$ 48.697,48	$ 305.000,00	$ 2.440.000,00
29	02-02-01-003-008	GARROCHA SALTO PERTIGA.	19%	UNIDAD	1	$ 4.033.613,45	$ 766.386,55	$ 4.800.000,00	$ 4.800.000,00
30	02-02-01-002-008	GORRAS PRESENTACION.	19%	UNIDAD	529	$ 24.369,75	$ 4.630,25	$ 29.000,00	$ 15.341.000,00
31	02-02-01-003-008	GUANTALETAS ENFOQUE VERDE ENFOQUE MITT VERDE.	19%	PAR	1	$ 265.546,22	$ 50.453,78	$ 316.000,00	$ 316.000,00
32	02-02-01-003-008	GUANTES DE BOXEO 10 ONZAS.	19%	PAR	5	$ 276.470,59	$ 52.529,41	$ 329.000,00	$ 1.645.000,00
33	02-02-01-003-008	GUANTES DE BOXEO 12 ONZAS.	19%	PAR	9	$ 276.470,59	$ 52.529,41	$ 329.000,00	$ 2.961.000,00
34	02-02-01-003-008	GUANTES DE BOXEO 16 ONZAS.	19%	PAR	3	$ 276.470,59	$ 52.529,41	$ 329.000,00	$ 987.000,00
35	02-02-01-003-008	GUANTES ESPADA Y FLORETE.	19%	PAR	3	$ 217.647,06	$ 41.352,94	$ 259.000,00	$ 777.000,00
36	02-02-01-003-008	GUANTES SABLE ELECTRICO.	19%	PAR	4	$ 217.647,06	$ 41.352,94	$ 259.000,00	$ 1.036.000,00
37	02-02-01-002-008	GUANTILLA DE JIUJITSU.	19%	PAR	2	$ 78.151,26	$ 14.848,74	$ 93.000,00	$ 186.000,00
38	02-02-01-002-008	GUAYOS PARA FUTBOL DE LAS FUERZAS ARMADAS.	19%	PAR	40	$ 214.285,71	$ 40.714,29	$ 255.000,00	$ 10.200.000,00
39	02-02-01-003-008	JUEGO X 2 RUEDAS RS 520 (700X25) RUTA EN ALUMINIO.	19%	JUEGO	1	$ 1.359.663,87	$ 258.336,13	$ 1.618.000,00	$ 1.618.000,00
40	02-02-01-004-008	LACTOMETRO (Analizador de lactato).	19%	UNIDAD	1	$ 1.579.831,93	$ 300.168,07	$ 1.880.000,00	$ 1.880.000,00
41	02-02-01-003-005	LINIMENTO DEPORTIVO.	19%	UNIDAD	100	$ 46.218,49	$ 8.781,51	$ 55.000,00	$ 5.500.000,00
42	02-02-01-003-008	MANILARES ALUMINIO Y CARBON REF 6,800 11 VELOCIDADES.	19%	PAR	10	$ 411.764,71	$ 78.235,29	$ 490.000,00	$ 4.900.000,00
43	02-02-01-003-008	MANIQUI SALVAMENTO ACUATICO.	19%	UNIDAD	1	$ 1.554.621,85	$ 295.378,15	$ 1.850.000,00	$ 1.850.000,00
44	02-02-01-002-008	MEDIAS DE COMPRESION.	19%	PAR	3	$ 64.705,88	$ 12.294,12	$ 77.000,00	$ 231.000,00
45	02-02-01-002-008	MEDIAS DE PRESENTACION.	19%	UNIDAD	261	$ 12.605,04	$ 2.394,96	$ 15.000,00	$ 3.915.000,00
46	02-02-01-002-008	MORRAL.	19%	UNIDAD	363	$ 123.529,41	$ 23.470,59	$ 147.000,00	$ 53.361.000,00
47	02-02-01-002-008	PANTALONETA BAÑO COMPETENCIA.	19%	UNIDAD	7	$ 159.663,87	$ 30.336,13	$ 190.000,00	$ 1.330.000,00
48	02-02-01-002-008	PANTALONETA PARA GRAPPLING.	19%	UNIDAD	5	$ 58.823,53	$ 11.176,47	$ 70.000,00	$ 350.000,00
49	02-02-01-002-008	PANTALONETA PRESENTACION.	19%	UNIDAD	354	$ 57.983,19	$ 11.016,81	$ 69.000,00	$ 24.426.000,00

50	02-02-01-003-008	PELOTA PILATES.	19%	UNIDAD	2	$ 51.260,50	$ 9.739,50	$ 61.000,00	$ 122.000,00
51	02-02-01-002-008	PETO ELECTRONICO PSS VERSION 2.0.	19%	UNIDAD	2	$ 3.243.697,48	$ 616.302,52	$ 3.860.000,00	$ 7.720.000,00
52	02-02-01-002-008	PETO PARA ENTRENAMIENTO.	19%	UNIDAD	52	$ 32.058,82	$ 6.091,18	$ 38.150,00	$ 1.983.800,00
53	02-02-01-003-008	PLATILLO PLASTICO.	19%	UNIDAD	39	$ 5.294,12	$ 1.005,88	$ 6.300,00	$ 245.700,00
54	02-02-01-003-008	PLATO DE ARCILLA PARA ESCOPETA.	19%	CAJA	358	$ 57.983,19	$ 11.016,81	$ 69.000,00	$ 24.702.000,00
55	02-02-01-002-008	PROTECTOR DE PIE ELECTRONICO CON TALONERA.	19%	UNIDAD	1	$ 210.084,03	$ 39.915,97	$ 250.000,00	$ 250.000,00
56	02-02-01-003-008	PUNTA COMPLETA ESPADA FIE.	19%	UNIDAD	19	$ 42.500,00	$ 8.075,00	$ 50.575,00	$ 960.925,00
57	02-02-01-003-008	PUNTA COMPLETA FLORETE FIE.	19%	UNIDAD	19	$ 34.800,00	$ 6.612,00	$ 41.412,00	$ 786.828,00
58	02-02-01-002-008	RASHGUARD DE COMPETENCIA.	19%	UNIDAD	4	$ 151.260,50	$ 28.739,50	$ 180.000,00	$ 720.000,00
59	02-02-01-003-008	RELOJ CRONOMETRO GPS.	19%	UNIDAD	41	$ 845.729,41	$ 160.688,59	$ 1.006.418,00	$ 41.263.138,00
60	02-02-01-003-008	RODILLERAS PORTERO FUTSAL.	19%	PAR	3	$ 37.815,13	$ 7.184,87	$ 45.000,00	$ 135.000,00
61	02-02-01-003-008	SABLE COMPLETO FIE.	19%	UNIDAD	1	$ 679.831,93	$ 129.168,07	$ 809.000,00	$ 809.000,00
62	02-02-01-002-008	SUDADERA PRESENTACION.	19%	UNIDAD	524	$ 191.596,64	$ 36.403,36	$ 228.000,00	$ 119.472.000,00
63	02-02-01-002-008	TENIS DE PRESENTACION.	19%	PAR	148	$ 283.193,28	$ 53.806,72	$ 337.000,00	$ 49.876.000,00
64	02-02-01-002-008	TENIS PARA MARCHA.	19%	PAR	9	$ 361.344,54	$ 68.655,46	$ 430.000,00	$ 3.870.000,00
65	02-02-01-004-008	TENSIOMETRO DIGITAL AUTOMATICO.	19%	UNIDAD	6	$ 312.605,04	$ 59.394,96	$ 372.000,00	$ 2.232.000,00
66	02-02-01-003-008	TENSOR ALUMINIO PARA RUTA 11 VELOCIDADES.	19%	UNIDAD	10	$ 167.226,89	$ 31.773,11	$ 199.000,00	$ 1.990.000,00
67	02-02-01-003-008	TESTIMONIO ATLETISMO.	19%	UNIDAD	19	$ 67.226,89	$ 12.773,11	$ 80.000,00	$ 1.520.000,00
68	02-02-01-002-008	TOALLA NATACION.	19%	UNIDAD	6	$ 77.310,92	$ 14.689,08	$ 92.000,00	$ 552.000,00
69	02-02-01-003-008	TORNILLO ESPADA FIE.	19%	UNIDAD	99	$ 7.563,03	$ 1.436,97	$ 9.000,00	$ 891.000,00
70	02-02-01-003-008	TORNILLO FLORETE FIE.	19%	UNIDAD	88	$ 7.563,03	$ 1.436,97	$ 9.000,00	$ 792.000,00
71	02-02-01-002-008	TRAJE NATACION SALVAMENTO ACUATICO.	19%	UNIDAD	4	$ 172.268,91	$ 32.731,09	$ 205.000,00	$ 820.000,00
72	02-02-01-002-008	TRUSA DE LUCHA.	19%	UNIDAD	29	$ 58.823,53	$ 11.176,47	$ 70.000,00	$ 2.030.000,00
73	02-02-01-002-008	TRUSA PENTATLON.	19%	UNIDAD	5	$ 214.285,71	$ 40.714,29	$ 255.000,00	$ 1.275.000,00
74	02-02-01-002-008	UNIFORME DE CICLISMO.	19%	UNIDAD	9	$ 382.352,94	$ 72.647,06	$ 455.000,00	$ 4.095.000,00
75	02-02-01-002-008	UNIFORME DE CROSS.	19%	UNIDAD	9	$ 235.294,12	$ 44.705,88	$ 280.000,00	$ 2.520.000,00
76	02-02-01-002-008	UNIFORME DE TAEKWONDO.	19%	UNIDAD	11	$ 264.705,88	$ 50.294,12	$ 315.000,00	$ 3.465.000,00
77	02-02-01-002-008	UNIFORME EQUIPO DE FUTBOL PARA COMPETENCIA.	19%	UNIDAD	63	$ 92.436,97	$ 17.563,03	$ 110.000,00	$ 6.930.000,00
78	02-02-01-002-008	UNIFORME LICRA PARA ORIENTACION.	19%	UNIDAD	2	$ 172.268,91	$ 32.731,09	$ 205.000,00	$ 410.000,00
79	02-02-01-002-008	UNIFORME PARA ENTRENAMIENTO FUTBOL.	19%	UNIDAD	48	$ 94.957,98	$ 18.042,02	$ 113.000,00	$ 5.424.000,00
80	02-02-01-002-008	UNIFORMES DE COMPETENCIA JIUJITSU AVALADOS IBJJ.	19%	UNIDAD	5	$ 424.369,75	$ 80.630,25	$ 505.000,00	$ 2.525.000,00
81	02-02-01-003-008	VALLA ATLETISMO.	19%	UNIDAD	23	$ 95.798,32	$ 18.201,68	$ 114.000,00	$ 2.622.000,00
82	02-02-01-002-008	ZAPATILLAS FUTSAL.	19%	PAR	15	$ 163.865,55	$ 31.134,45	$ 195.000,00	$ 2.925.000,00
TOTAL						$ 31.848.953,79	$ 6.051.301,21	$ 37.900.255,00	$ 517.972.991,00

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,

Coronel VERONICA PEDRAZA MARTINEZ
Directora Administrativa y Financiera del COGFM

CR. MARIO ENRIQUE VARGAS CAMACHO
Gerente de Proyecto

POR EL CONTRATISTA,

GUSTAVO RINCON BERNAL
Representante Legal
FABRICAMOS SU SUDADERA LIMITADA.
NIT. 800.221.644-3

Vo. Bo. MY JAIME ANDRES ROJAS FIGUEROA
Jefe Área de Contratación

Elaboró: PS HUGO PEREZ ACOSTA
Abogado Área de Contratos

Revisó: PS. LAURA JOHANA VILLA RODRÍGUEZ
Comité Económico Evaluador

Vo. Bo. PD. NORMA CONSTANZA ALVIS BEJARANO
Abogada Área de Contratación

Reviso: PS. ANDERSON FORERO LOPEZ
Comité Jurídico Evaluador

Revisó: SS RICO GUZMAN WILMAR
Comité Técnico Evaluador